



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## Resolución De Alcaldía N°044-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 14 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

### VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°114-2025-GM/MDCG, de fecha 12 de marzo de 2025, de Gerencia Municipal, en la que **ORDENA PROYECTAR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DECLARANDO PROCEDENTE LA SUSPENSIÓN DE OBRA N°03** desde el 21 de diciembre de 2024, del Proyecto de Inversión de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", según documento adjunto, **OPINION LEGAL N°030-2025-OAJ-MDCG** de fecha 12 de marzo del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el **INFORME N°124-2025-GIDUR-MDCG** de fecha 04 de marzo de 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural en la que reitera solicitud de emisión de acto resolutorio por Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N°03, y la **CARTA N°003-2025-MDCG/MAOB-SO** de fecha 20 de febrero de 2025, del Supervisor de Obra, en la que solicita emisión de acto resolutorio por Suspensión de Ejecución de obra N°03, y demás actuados que acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos locales que tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que tiene concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley N°27972, dispone que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, conforme al artículo IV, NUMERAL 1.1 del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que "las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada ley;

Que, mediante CARTA N° 003-2025-MDCG-MAOB/SO, de fecha 20 de febrero de 2024, el Ing. Manuel Alejandro Olortegui Borja solicita emisión de acto resolutivo por suspensión de plazo de ejecución N°03 correspondiente a la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**;



Que, mediante INFORME N°1184-2024-GIDUR-MDCG, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, comunica sobre la suspensión de plazo de ejecución N°03;



Que, mediante INFORME N°502-2024-GIDUR-MDCG/USLO, de fecha 27 de diciembre de 2024, el jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra, remite la opinión técnica sobre solicitud de suspensión de plazo de ejecución N°03;



Que, mediante CARTA N° 400-2024-MDCG-MAOB/SO, de fecha 20 de diciembre de 2024, el Ing. Manuel Alejandro Olortegui Borja presenta la opinión técnica sobre solicitud de suspensión de plazo de ejecución N°03 correspondiente a la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**;



Que, mediante INFORME N° 353-2024-MDCG/LLPG-RO, de fecha 20 de diciembre de 2024, el Ing. Lineker Lauro Príncipe Gavidia – Residente de obra, presenta la solicitud de suspensión de plazo de ejecución N° 03 correspondiente a la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**;



Que, con fecha 20 de diciembre de 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA N° 03**, para que a partir del 21 de diciembre de 2024 se inicie la suspensión de obra, hasta que se atiendan todos los requerimientos de bienes y servicios críticos solicitados y se regularicen las condiciones para continuar con las actividades constructivas.

Que, con MEMORÁNDUM N°114-2025-GM/MDCG, de fecha 12 de marzo de 2025, de Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando la **SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°03** de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, según OPINION LEGAL N°030-2025-OAJ-MDCG, y el INFORME N°124-2025-GIDUR-MDCG, según documento adjunto;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°03 de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", desde el 21 de diciembre de 2024, hasta superar las causales mencionadas en el Acta.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Supervisor de Obra, Residente de Obra el cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaria General, la distribución y/o notificación, a los demás órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/> de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

*Jonatan E. Ubaldo Garay*  
Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG

